



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 1.1.2-1.2 0849

03 JUN 2026

"Por el cual se hace un encargo temporal de funciones en un empleo de Libre Nombramiento y remoción"

LA ALCALDESA (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales, y reglamentarias que le han sido conferidas, en particular la señalada en el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto Departamental 339 del 5 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental 339 del 05 de mayo de 2026, el Gobernador de Boyacá designó Alcaldesa (E) de Tunja, hasta tanto se realicen elecciones para lo que resta del periodo constitucional, y quien tomó posesión del cargo el 06 de mayo de 2026 conforme a escritura pública No. 817 del 06 de mayo de 2026 de la Notaria Cuarta del Circulo de Tunja.

Que con Decreto 0012 del 2 de enero de 2024, fue nombrado **CESAR EDUARDO CARREÑO MORALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.7.185.236 en el empleo de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** denominado **DIRECTOR CODIGO 009, GRADO 09** de la **UNIDAD ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la Alcaldía de Tunja, empleo que ostenta a la fecha.

Que mediante Resolución No. 1.1.2-1.2 0715 del 15 de mayo de 2026 *"Por medio de la cual se concede el disfrute y se ordena el pago de unas vacaciones"*, se concedieron vacaciones de oficio al (la) servidor(a) público(a) **CESAR EDUARDO CARREÑO MORALES**, ya identificado, por el término de quince (15) días hábiles de vacaciones que corresponden al periodo laborado del 3 de enero de 2025 al 2 de enero de 2026, para ser disfrutadas del **01 de junio al 23 de junio de 2026 inclusive**.

Que no obstante, con Resolución No 0823 del 27 de mayo de 2026, se modificó parcialmente la Resolución No. 1.1.2-1.2 0715 del 15 de mayo de 2026, en lo relacionado con las fechas de disfrute de las vacaciones concedidas al servidor **CESAR EDUARDO CARREÑO MORALES**, ya identificado; fechas de disfrute que quedaron establecidas del **09 de junio al 1 de julio de 2026 inclusive**, correspondientes al periodo laborado por el funcionario, entre el 3 de enero de 2025 al 2 de enero de 2026.

Que en consecuencia, durante dichos periodos, se genera una vacancia temporal en la entidad, la cual, ante los requerimientos del servicio en de la **UNIDAD ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la Alcaldía de Tunja, se requiere proveer temporalmente, esto es, del **09 de junio al 1 de julio de 2026 inclusive**.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, (...)".

Que conforme a lo expuesto, ante los requerimientos del servicio en **UNIDAD ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la Alcaldía de Tunja, y con el fin de asegurar la continuidad administrativa y funcional de la dependencia durante el periodo actual, se requiere encargar temporalmente, esto es, del **09 de junio al 1 de julio de 2026 inclusive**, a un funcionario de la planta central de la entidad, con el fin de

que asuma las funciones propias del mencionado empleo, sin desprenderse de las propias del el empleo que ostenta.

Que **LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.40.044.537**, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04** de la planta central de la entidad, y quien actualmente se encuentra en situación administrativa de encargo en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la Alcaldía de Tunja, cumple con los requisitos determinados en el Decreto 0005 de 2023. "Por el cual se expide el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del nivel Directivo de la Planta de Personal de la administración central del municipio de Tunja creados por el Decreto 0002 del 2 de enero de 2023.", para que sin desprenderse de las funciones propias del empleo sobre el cual ostenta en situación administrativa de encargo, asuma durante el periodo señalado, las funciones del empleo denominado, **DIRECTOR CODIGO 009, GRADO 09** de la **UNIDAD ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la Alcaldía de Tunja.

Que el presente encargo se confiere sin perjuicio de la situación administrativa de encargo que actualmente ostenta la servidora pública **LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta central de la Alcaldía de Tunja.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGO DE FUNCIONES. Encargar temporalmente de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR CODIGO 009, GRADO 09** de la **UNIDAD ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la Alcaldía de Tunja, a **LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.40.044.537**, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04** de la planta central de la entidad, y quien actualmente se encuentra en situación administrativa de encargo en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la Alcaldía de Tunja.

PARÁGRAFO: el presente encargo se confiere sin perjuicio de la situación administrativa de encargo que actualmente ostenta la servidora pública **LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta central de la Alcaldía de Tunja.

SEGUNDO: DURACIÓN DEL ENCARGO DE FUNCIONES. El encargo de funciones en el empleo denominado **DIRECTOR CODIGO 009, GRADO 09** de la **UNIDAD ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la Alcaldía de Tunja, a **LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR**, se realiza a partir del **09 de junio al 1 de julio de 2026 inclusive**, y en los términos expuestos en la parte motiva del presente Acto Administrativo, esto es, sin desvincularse de las funciones propias del empleo que ostenta en situación administrativa de encargo la servidora pública en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07**, de la planta central de la Alcaldía de Tunja.

TERCERO: COMUNICACIÓN. Comunicar la decisión al designado, manifestándole que el encargo no tiene implicación salarial.

CUARTO: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tunja, a los

03 JUN 2026

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA PAULA JIMENEZ GOMEZ
Alcaldesa (E) de Tunja

Proyectó: Martha Lucía Bastidas Rincón. Profesional Universitario 219-14.

Revisó y Aprobó: Claudia Patricia Velasco Sierra. Directora Departamento Administrativo de Gestión De Bienes, Servicios y Fondos Públicos.



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026, se presentó LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR identificado(a) con C.C. No 40.044.537, en calidad de interesado X; tercero autorizado , apoderado , con tarjeta profesional No. del C.S.J, con el fin de notificarse de la Resolución 1.1.2-1.2 0849 de fecha 03 de junio de 2026, "Por la cual se hace un encargo temporal de funciones en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción".

Enterado (a) de su contenido, se le hace entrega de una copia y se le informa que contra el presente: no procede recurso alguno X, procede el recurso de reposición , procede recurso de reposición y en subsidio de apelación , procede reclamación ante la Comisión de Personal , los cuales deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

Con el fin de concluir el procedimiento administrativo en virtud al inciso 3o del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, renuncio a los términos para interponer los recursos SI NO .

Para constancia de lo anterior se subscribe por las personas que intervinieron en la diligencia

EL NOTIFICADO
LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR
C.C. No. 40.044.537

EL NOTIFICADOR
SANDRA JULIETH BALBUENA PITA
C.C. No. 1.049.622.321

